



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ANGUIX

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento para 2012, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de este Ayuntamiento, bases de ejecución, plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
	A) Gastos por operaciones corrientes:	
I.	Gastos de personal	23.000,00
II.	Gastos en bienes corrientes y servicios	51.700,00
III.	Gastos financieros	700,00
IV.	Transferencias corrientes	12.000,00
	B) Gastos por operaciones de capital:	
VI.	Inversiones reales	43.000,00
IX.	Pasivos financieros	3.800,00
	Total	134.200,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
	A) Ingresos por operaciones corrientes:	
I.	Impuestos directos	50.700,00
II.	Impuestos indirectos	3.000,00
III.	Tasas y otros ingresos	24.400,00
IV.	Transferencias corrientes	26.500,00
V.	Ingresos patrimoniales	5.600,00
	B) Ingresos por operaciones de capital:	
VI.	Enajenación de inversiones reales	24.000,00
	Total	134.200,00

Plantilla de personal. –

Funcionarios de carrera.

Secretaría-Intervención (1) en agrupación.



Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los arts. 170 y 171 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Anguix, a 7 de diciembre de 2012.

La Alcaldesa,
Rosario Cavia Ortega